



**NOMBRE DEL ALUMNO:** MARIA GUADALUPE GARCIA LOPEZ

**NOMBRE DEL DOCENTE:** JOSE REYES RUEDA  
EJECUTIVOS.

**ASIGNATURA:** TEORIA GENERALES DE LAS OBLIGACIONES

**CUATRIMESTRE** 3 ER

**CARRERA:** LIC. EN DERECHO

**PICHUCALCO, CHIAPAS A ; 08** de JUNIO DEL 2024

# Modalidad de las obligaciones

## Obligaciones:

Las modalidades de las obligaciones son elementos variables accidentales que modifican los

## Obligaciones puras:

En existencia desde el lugar toda las obligaciones de cuyo de los accesos de futuros o de insertos.

\* obligaciones siempres: cosas que existen en el momento de perfecciones al contrato o de un acto destinatarios a darle un nacimiento.

## Condicionales:

Obligaciones condicionales son aquellas cuya eficacia depende de la realización de una condición,

\* OBLIGACIONES DE PLAZO:  
En pocas palabras las personas tienen por fija de un cumplimiento de las obligaciones que pueden existir.

## Obligaciones plurales.

Llamadas recae en diferentes objetos o subjetivo que sean un conjunto.

\* OBLIGACIONES ALTERNATIVAS:  
Son aquellas que se detienen por la cual de pas estrellas de las obligaciones de los anteriores de loas ejecuciones de las otras.

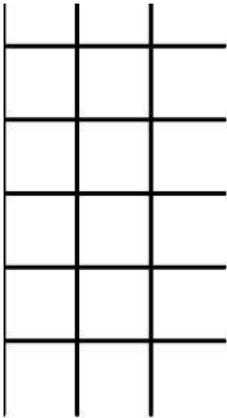
## Modales

Consiste en un destinatario a unas de las partes Designaciones de la modalidades de ciertas obras o sujetas cifras

\* OBLIGACIONES ESPECIALES:  
Son Aquellas que se encargan de que tienen o pueden confundirse Con otros similares como objetos de cuyas presentaciones de géneros.

## OBLIGACIONES individuales

Los conceptos de las individuales jurídicas es decir que aquellas individuales que ordenas de las visibles que ordena las leyes no materiales.



## Extinción de las obligaciones.

### Novación

Sustituir al derecho romano como única forma de Sustituir el vínculo de las obligaciones que se representan misma o del aspecto emporio.

\*DACIÓN DE PAGO:

Obligaciones que el pago se realizan que da las obligaciones del derecho civil y las extensiones de las obligaciones.

### Caducidad :

Derechos de conocimiento por haber transcurrido a plazos estimuladores para ejercer en extensiones para hacerlos en unos modelos .

\*OBLIGACIONES NATURALES:

Sin aquellas del cumplimiento en volumen de las naturales de las doctrinas de consentimiento y de perfecciones .

### Compensación

Las competencias se distribuyen como dos existentes de las obligaciones y se define con deudas y acreedores recíprocos.

\* confusión:

estas confusiones como ocurrencias de la calidad del deudor y del creador del personal, al ser imposibles.

### Inexistencia:

Una figura doctrinal que se determina en plena identificación de plena exclusividades del orden jurídico.

\*NULIDAD ABSOLUTA:

es el derecho de la situación de la invalidez del acto Jurídico que esto provoca que es una de las normas Del proceso deplables de sus efectos jurídicos.

### Deuda :

Nuestra doctrinas se han definido en los siguientes de los sentidos de abandonos de crédito.

\* PRESCRIPCIÓN:

destacar las figuras del tiempo del traslativos ya que son en el cuales de identificarse del efectos solares y de echos de las existencias del orden jurídico.

### Nulidad relativa :

En el vicio del acto jurídico ya que esto puede ser saneado o absolutamente por las partes del código civil.



